

C.A. de Santiago

Santiago, once de noviembre de dos mil veintiuno.

A los folios N° 33 y 34: a todo, téngase presente.

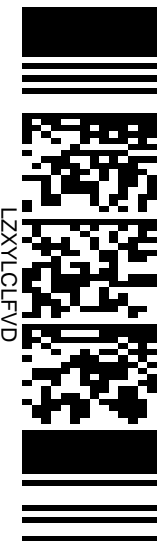
**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.496, en relación al artículo 9 numeral 4) de la Ley N°20.416, **se confirma** la sentencia apelada de cinco de mayo de dos mil veinte, dictada por el Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-12502-2019.

Asimismo, **se confirma** en lo apelado, la resolución de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-12502-2019.

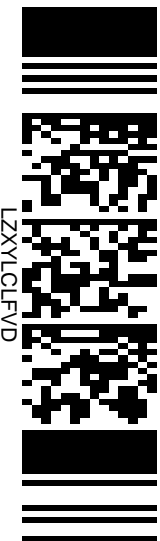
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-640-2020 Acumulada 6810-2020).-



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Graciela Gomez Q., Ministra Suplente Andrea Diaz-Muñoz B. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, once de noviembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a once de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.